



ACUERDO No. 049
trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

“Por el cual se aprueba la Política Institucional de Seguridad y Privacidad Digital de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR”

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 21 literal h de la Resolución No. 020935 del 5 de noviembre de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se ratifica la reforma estatutaria de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, es deber del Consejo Directivo aprobar los reglamentos y formular las políticas académicas y administrativas institucionales.

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR reconoce que el desarrollo de sus procesos académicos, administrativos, financieros y de bienestar depende cada vez más del uso intensivo de plataformas digitales y tecnologías de la información.

Que, en este contexto, la privacidad digital y la seguridad tecnológica son pilares fundamentales para proteger la identidad, la información personal y los activos digitales de la institución y de su comunidad.

Que, esta política busca fortalecer la cultura de ética digital, prevenir incidentes de ciberseguridad, promover la protección de datos personales y asegurar un uso responsable, transparente y confiable de los medios digitales institucionales.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Directivo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la política institucional de Seguridad y Privacidad Digital con el propósito de garantizar la protección de la privacidad digital y la seguridad de la información electrónica en AUNAR, mediante la implementación de prácticas responsables, éticas y seguras en el uso de las tecnologías y plataformas institucionales.

ACUERDO No. 049 – Pág. 1

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



ARTÍCULO SEGUNDO. Esta política se fundamenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia (1991): artículos 15 y 20 (derecho a la intimidad, habeas data y libertad de información)
- Ley 1273 de 2009: delitos informáticos y protección de datos
- Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013: protección de datos personales
- Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública
- Ley 2108 de 2021: acceso a internet como servicio público esencial.
- Ley 2300 de 2023: respeto a la privacidad digital y límites al contacto electrónico
- Decreto 1330 de 2020 y Resolución 5224 de 2025: condiciones de calidad y gestión institucional
- Normas ISO/IEC 27001 y 27701: gestión de seguridad de la información y privacidad
- Política de Protección de Datos Personales
- Plan de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. Alcance. Esta política aplica a toda la comunidad universitaria (directivos, docentes, administrativos, contratistas, estudiantes, egresados y terceros que accedan a los sistemas institucionales), en todas las sedes y extensiones de AUNAR, y a todos los medios tecnológicos, incluyendo plataformas académicas, correo institucional, almacenamiento en la nube, redes internas, dispositivos móviles y redes sociales institucionales.

ARTÍCULO CUARTO. Principios Orientadores.

- Privacidad digital: toda persona tiene derecho al control y protección de su información en medios electrónicos.
- Confidencialidad: la información digital será tratada con reserva y solo por personal autorizado.
- Integridad: la información debe mantenerse completa, veraz y sin alteraciones indebidas.
- Disponibilidad: la información y los sistemas deben estar accesibles para usuarios autorizados.
- Autenticidad: toda acción digital debe ser verificable y atribuible.
- Consentimiento informado: el tratamiento de datos personales requiere autorización previa, expresa y verificable.
- Corresponsabilidad: cada miembro de la comunidad universitaria es responsable de la protección de su identidad digital y la de la institución.
- Transparencia y trazabilidad: toda gestión digital debe ser auditable y comunicada de manera clara y oportuna.

ACUERDO No. 049 – Pág. 2

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



ARTÍCULO QUINTO. Objetivos.

Objetivo General. Establecer los lineamientos institucionales para la gestión de la seguridad y la privacidad digital, asegurando la confidencialidad, integridad, disponibilidad y uso legítimo de la información personal y digital que se administra en AUNAR.

Objetivos específicos:

- Promover la cultura institucional de ciberseguridad y privacidad digital.
- Prevenir, detectar y mitigar incidentes digitales que afecten la información institucional o personal.
- Regular el uso ético y responsable de los medios tecnológicos, redes y plataformas institucionales.
- Proteger la identidad digital de los miembros de la comunidad universitaria.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional sobre protección de datos personales.
- Establecer mecanismos de respuesta ante vulneraciones de seguridad o incidentes de privacidad digital.

ARTÍCULO SEXTO. Líneas Estratégicas.

- Gestión de privacidad y datos personales: cumplimiento de la normatividad sobre protección de datos.
- Ciberseguridad institucional: desarrollo de protocolos técnicos y administrativos ante incidentes digitales.
- Cultura digital responsable: formación continua en ética, seguridad y ciudadanía digital.
- Gestión de riesgos digitales: identificación, evaluación y mitigación de amenazas cibernéticas.
- Infraestructura segura: fortalecimiento de sistemas, plataformas y redes tecnológicas confiables.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Lineamientos o Directrices de Acción

- Definir protocolos de respuesta ante incidentes digitales y violaciones de privacidad.
- Implementar controles de autenticación, respaldo, cifrado y auditoría en todos los sistemas institucionales.
- Establecer políticas de uso aceptable de los recursos tecnológicos y redes sociales institucionales.
- Promover el uso exclusivo de cuentas institucionales para comunicaciones oficiales.
- Clasificar y custodiar los datos personales según su nivel de sensibilidad.

ACUERDO No. 049 – Pág. 3

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



- Capacitar semestralmente a los miembros de la comunidad universitaria en ciberseguridad y privacidad digital.
- Mantener actualizado el mapa de riesgos digitales y el plan de contingencia tecnológica.
- Realizar auditorías periódicas a las plataformas digitales institucionales.
- Prohibir el uso no autorizado, la divulgación o manipulación indebida de datos institucionales o personales.

ARTÍCULO OCTAVO. Rutas Institucionales de Seguridad y Privacidad Digital.

Ruta	Objetivo	Actividades principales	Responsables	Tiempo estimado
1. Prevención y sensibilización	Fomentar la cultura de ciberseguridad y privacidad digital	Capacitaciones, campañas informativas, guías de buenas prácticas, socialización de riesgos	Oficina de Sistemas, Bienestar Universitario, Comunicaciones, Unidad de Calidad	Permanente
2. Detección y reporte de incidentes	Identificar vulneraciones o amenazas digitales	Canal de reporte confidencial (seguridaddigital@unar.edu.co), registro y análisis inicial del incidente	Oficina de Sistemas e Infraestructura Tecnológica	Atención inicial en máximo 3 días hábiles
3. Respuesta y mitigación	Proteger sistemas y usuarios afectados	Bloqueo de accesos, restauración de datos, medidas de contención, documentación del incidente	Oficina de Sistemas, Vicerrectoría Administrativa, Oficina Jurídica.	Resolución en máximo 10 días hábiles
4. Comunicación y acompañamiento	Informar y apoyar a los usuarios afectados	Comunicación segura, orientación sobre derechos y medidas preventivas	Oficina Jurídica, Bienestar Universitario.	Durante la gestión del incidente
5. Evaluación y mejora continua	Analizar causas y prevenir recurrencias	Informe técnico, recomendaciones y actualización de protocolos	Comité de Seguridad Digital, Unidad de Calidad.	Evaluación trimestral

ARTÍCULO NOVENO. Responsables de Implementación. La Rectoría, a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la Oficina de Sistemas e Infraestructura Tecnológica, la Oficina Jurídica, la Dirección de Planeación Institucional, la Unidad de Calidad y las Vicerrectorías Académicas, será responsable de implementar, divulgar y actualizar la presente política.

ARTÍCULO DÉCIMO. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación.

- Auditorías internas y externas del sistema de privacidad digital.
- Indicadores de desempeño del SIAC sobre seguridad y protección de datos.
- Reportes semestrales del Comité de Seguridad Digital.
- Encuestas institucionales sobre cultura digital y percepción de seguridad.

ACUERDO No. 049 – Pág. 4

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



- Revisión anual del cumplimiento normativo y de los controles tecnológicos.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Vigencia y Actualización.

La presente política entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo y deberá revisarse cada dos (2) años o cuando se presenten cambios normativos, tecnológicos o institucionales que lo requieran.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. Disposición Final.

Difusión y socialización. La Rectoría, a través de la Oficina de Sistemas y la Unidad de Calidad, garantizará la difusión de la política por medios físicos y digitales, jornadas de formación y campañas permanentes de sensibilización.

Responsabilidad institucional y personal. Toda la comunidad universitaria es responsable de proteger la información y su identidad digital; el incumplimiento de esta política podrá acarrear sanciones conforme a los reglamentos institucionales.

Coordinación interinstitucional. AUNAR podrá coordinar acciones con autoridades competentes (MinTIC, Policía Cibernética, Fiscalía General de la Nación) para la gestión de incidentes que comprometan la seguridad o privacidad digital.

Mejora continua. Los resultados del seguimiento serán evaluados por la Unidad de Calidad y la Oficina de Sistemas, generando planes de mejora y capacitación permanente.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Comuníquese, Publíquese y cúmplase.

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

(Original firmado)
CECILIA ISABEL ORDÓÑEZ
Presidente

(Original firmado)
MARIA ALEJANDRA ROSERO
Secretaria

“El presente documento corresponde a una copia del original debidamente firmado, el cual reposa en los archivos de la Secretaria General de la Institución.”

ACUERDO No. 049 – Pág. 5

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA